的物质型化素质管理

Departamento de Extranjería y Migración

Ministerio del Interior y Seguridad Publica



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA RESOLUCION EXENTA Nº 175327

0 6 OCT 2015 SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 9760 de fecha 26 de noviembre de 2012 del Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones, se comunicó que el extranjero Svetlin Dimitrov TOMOV, de nacionalidad búlgara, fue imputado por el delito de Uso Fraudulento de Tarjetas de Crédito y Débito, en RIT 7620-2012, RUC Nº 120087870078-6, del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, otorgándosele la libertad en audiencia de Procedimiento abreviado, mediante orden con fecha 19 de noviembre de 2012, siendo condenado por sentencia de fecha 19 de noviembre de 2012 a quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el mismo plazo de la condena, más el comiso de las especies incautadas, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena, fijándose el mismo plazo de la condena de observación por la sección correspondiente de Gendarmería de Chile.; b) Que, consta en Minuta Nº 401 de fecha 07 de abril de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 28 de noviembre de 2012, con destino a Argentina; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 3 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 3, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjeria, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Svetlin Dimitrov TOMOV, de nacionalidad búlgara, Documento de Identidad Nº 381886262.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> COMUNÍQUESE-Y-ARCHÍVESE LE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

> > IUD ALEUY ĐẾNA Y LILLO SECRETARIO DEL INTERIOR

O QUE TRANSCEIBO A Ù

CONOCIMIENTO

RODRIGG SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION